

## Carta Trámite

15 de noviembre de 2022

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

**Re: Orden Administrativa 22-1114 Política de la Administración de Seguros de Salud para los asegurados del Plan Vital: Para dejar sin efecto las normas sobre el Manejo de Medicamentos durante y luego del Huracán Fiona**

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Orden Administrativa 22-1114 de la Administración de Seguros de Salud (ASES), que deroga las Órdenes Administrativas 22-0915, 22-0915-A, 22-0916, 22-0916-A y 22-0930.

A través de esta Orden Administrativa, la ASES informa que, como resultado del estado de emergencia que atravesó Puerto Rico luego del paso del Huracán Fiona, se estableció la política de extender los éditos de farmacia e instrucciones mientras subsistía la declaración de emergencia, esto para garantizar el acceso a medicamentos para la población del Plan Vital.

La ASES establece que, **efectivo el 16 de noviembre de 2022 se deja sin efecto la Orden Administrativa 22-0930**, restableciendo el proceso regular para el despacho de medicamentos:

- A. Se restablece el édito de **“Refill Too Soon”** la repetición de un medicamento debe cumplir tiempo de espera.
- B. Se restablecen los requisitos de **Autorización Previa (PA)** con el asegurador para el despacho de medicamentos, disponibles en el Formulario de Medicamentos de Plan Vital.
- C. Se restablecen los siguientes requisitos para los medicamentos en formularios:
  - a. **Terapia Escalonada (ST)**.
  - b. **Límites en Cantidades (QL) a ser despachadas**.
  - c. **Límites de edad (AL)**.
- D. Se restablece el despacho para medicamentos agudos a 15 días de terapia.

Para detalles específicos, sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a leer detenidamente la Orden Administrativa OA-22-1114.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



ORDEN ADMINISTRATIVA: 22-1114

**POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD PARA LOS ASEGURADOS DE PLAN VITAL: PARA DEJAR SIN EFECTO LAS NORMAS SOBRE EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DURANTE Y LUEGO DEL HURACÁN FIONA**

Esta Orden Administrativa deroga las Ordenes Administrativas 22-0915, 22-0915-A, 22-0916, 22-0916-A y 22-0930

Como resultado del estado de emergencia que atravesó Puerto Rico luego del paso del Huracán Fiona, la Administración de Seguros de Salud (ASES) estableció la política de extender los éditos de farmacia e instrucciones mientras subsistía la declaración de emergencia, para garantizar el continuo acceso a medicamentos para la población del Plan Vital.

Por la presente se establece que **efectivo el 16 de noviembre de 2022 se deja sin efecto la Orden Administrativa 22-0930**. De esta forma se restablecen todos los éditos, así como el proceso regular para el despacho de medicamentos:

- A. Se restablece el édito de “*Refill Too Soon*”, la repetición de un medicamento debe cumplir tiempo de espera.
- B. Se restablecen los requisitos de *Autorización Previa (PA)* con el asegurador para el despacho de medicamentos, disponibles en el Formulario de Medicamentos de Plan Vital.
- C. Se restablecen, los siguientes requisitos para los medicamentos en formularios:
  - a) *Terapia Escalonada (ST)*.
  - b) *Límites en Cantidades (QL)* a ser despachadas.
  - c) *Límites de edad (AL)*.
- D. Se restablece el despacho para medicamentos agudos a 15 días de terapia.

ASES se mantiene alerta y vigilante ante el cumplimiento con los requisitos de farmacias y en espera de que se cumplan todas las normas establecidas por regulación. Esta política será efectiva el 16 de noviembre de 2022.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente orden en San Juan, Puerto Rico, el 14 de noviembre de 2022.

  
Edna Y. Marín Ramos, MA  
Directora Ejecutiva